

Muerta Ayuntamiento de la Villa de Tecla

Señores.

J. Joaquín Molina S^r, el Dag. de Paz y Guard. de este
 Cono. de Nro P. S. Fran. de esta Villa de Tecla, y en nombre de
 esta su Com. Con el mas profundo, y debido respeto supp^{ca} a
 V. V. S. S. q. en virtud de los privilegios y exenciones de q. goza nra
 Seráfica Religion de no pagar Alcabala, millon, y demas nuevos im-
 puestos, en Carne, Tabaco y demas generos, q. se venen para el
 sustento, y consumo de sus individuos, los q. se presentaron a este
 Ayuntamiento, en los años de 1644 = 91 = 98 = 1731 y 58 en Cua vir-
 tud de mandos a los Arrendadores de dhas Rentas Restituir a esta Com.
 los dias q. correspondian a los dhas. generos q. esta Com. ha
 bia comprado por medio de su Sindico para su manutencion y con-
 sumo, los q. asi cumplieron, y executaron, y diguen nuevam^{te} arman-
 darlo, y hacer saber a los Fieles, y Arrendadores, de dhas Rentas, y nue-
 vos impuestos q. Restituir a esta Com. los dias q. han percivido de
 los generos q. esta Com. a comprado por el medio de dhas. el dia primero
 de este presente año, y q. asi lo cumplan guarden, y executen en los
 q. subsiguam^{te} se venen para dho efecto, q. en lo asi mandan V. V.
 S. guardaran Justicia, y esta Com. Rivia merced, siendo muy agra-
 decida pidiendo al Señor les prospere en su S. gracia por m. d.

Tecla y Mayo 13 de 1731
 B. S. M. de V. V. S. S.
 El Supp. y Comd. de este Cono.
 de N. P. S. Fran. de Nro. P. S.

Decreto En la Villa de Tecla a veinte y tres de Mayo de mil